

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de julio de dos mil veintiuno

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20200035000**

Estando al despacho las diligencias con ocasión a la petición de aclaración del auto adiado 6-07-21 con el cual se concede el recurso de queja contra la providencia que rechazara de plano un recurso, se aclara a la profesional en derecho del extremo actor:

1. Lo concedido por esta judicatura es el Recurso de Queja contra la providencia que rechazo de plano el recurso planteado contra el proveído que declaro la falta de competencia acorde al Art 139 CGP.

2. Para el trámite del recurso de queja concedido se aclara que el arancel judicial que debe proveer es el dispuesto en el Num. 1º del art 2º del Acuerdo PCSJA18-11176 de 2018, esto es el que corresponde a la certificación que expide secretaria por un costo de \$6.800,00.

3. En lo que atañe a la acreditación del pago de expensas se debe ajustar a lo dispuesto en el art 353 en conc. Art 324-2 del CGP, esto es se cuenta con el termino de cinco días.

4. El recurso de queja concedido se tramita ante nuestro superior jerárquico, es decir, el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá-Sala Civil.

5. Respecto a la colisión de competencia ha de decirse que no es esta judicatura quien debe proponerla.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito da por aclarado el auto proferido el pasado 6 de julio de 2021.

Secretaria provea el control de términos, así como la remisión del expediente digital previa acreditación de la cancelación de las expensas para surtir el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE ( )

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

**Firmado Por:**

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

**JUEZ**

**JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e4056ac230a08639d991dca8a809f79a8aa87e9e09cd7087f9a1ca610bd41e**

Documento generado en 22/07/2021 06:34:32 a. m.